



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITUD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS RENOVACIÓN DE ACERAS EN PASSEIG DEL SALADAR (FASE I: TRAMO ENTRE CALLES DIANA Y PINTOR LLORENS) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA:

ABIERTO SIMPLIFICADO

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La contratación de las actuaciones satisface la necesidad de renovar las aceras de un tramo del Paseo del Saladar, el comprendido entre las Calles Diana y Pintor Llorens debido al deterioro que presenta.

CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

APARTADO A.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE OBRAS:

Debido a que son numerosas las zonas con el pavimento deteriorado, se hace necesaria una actuación integral, con el fin de mejorar la seguridad y comodidad de los peatones y, al mismo tiempo, mejorar el aspecto de estos viales

En el Passeig del Saladar se renovará el pavimento de las aceras casi en su totalidad, exceptuando algunas zonas donde se ha renovado recientemente y que ya cuenta con pavimento táctil indicador adaptado a la normativa de accesibilidad.

Concretamente se mantendrá sin renovar el pavimento de la esquina nor-este con Carlos Sentí, junto al Consum, por estar renovado y con el pavimento táctil correcto. Tampoco se tocará un tramo de pavimento frente al número 75 por haberse renovado recientemente al reparar la acometida de alcantarillado. La esquina nor-oeste con Pintor Llorens también se encuentra en buen estado y con el pavimento táctil indicador correcto, por lo que no se prevé su renovación.

En este vial, se mantendrán las mismas dimensiones de las aceras existentes. El pavimento renovado será de las mismas características que el existente, consistente en baldosa hidráulica pastillas de 40x40 cm. de color gris tipo Ayuntamiento, de clase 3 según DB-SUA-1 del CTE.

CÓDIGO / CÓDIGOS C.P.V.:

- 45233251-Trabajos de repavimentación.

DIVISIÓN EN LOTES:

NO. Motivos de justificación:



Ajuntament de Dénia

En cumplimiento de lo indicado en el apartado g) del art. 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que el presente contrato cumple los supuestos del artículo 99.3.b) de la LCSP para formar parte de una contratación cuyo objeto no admite división en lotes. Se trata de una obra indivisible, con una clara interrelación entre sus capítulos y unidades, imposible de ejecutar por partes, no procede su división en lotes, lo cual supondría, además de la imposibilidad de prestar los servicios, la inviabilidad económica de los mismos, encareciendo de forma injustificada la obra

Sí. Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato

APARTADO B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. PRECIO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Importe IVA excluido:	104.520,93
IVA:	21.949,40
TOTAL:	126.470,33

Desglose:

Presupuesto Ejecución Material (PEM)	87.832,71
Gastos Generales	11.418,25
Beneficio Industrial	5.269,96

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES GLOBAL:

Anualidad	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA Incluido)
2024	104.520,93	2024

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- CONTRATACIÓN DE OBRAS A PRECIOS UNITARIOS**
 CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO
 CONTRATACIÓN DE OBRAS A TANTO ALZADO CON PRECIO CERRADO
En su caso, unidades o partes de la obra que se excluyen de este sistema y se abonen por precios unitarios:
 NO Sí

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (104.520,93)

METODO DE CALCULO APLICADO: Unidades de obra

REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO
 Sí. Fórmula:



Ajuntament de Dénia

APARTADO C. DATOS PRESUPUESTARIOS.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Conforme a informe de fiscalización de la Intervención municipal.

TRAMITACION DEL GASTO:

ORDINARIA

ANTICIPADA. De acuerdo con la D.A. 3ª de la LCSP, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.
(indicar porcentaje o cuantía)

OTROS: (indicar).
(indicar porcentaje o cuantía)

OTRA FINANCIACIÓN

(indicar)
(indicar porcentaje o cuantía)

(indicar)
(indicar porcentaje o cuantía)

AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Se perciben ayudas o subvenciones para la realización de esta actuación

NO

SÍ

Las ayudas o subvenciones percibidas o solicitadas no coinciden con la parte subvencionada a cargo de los fondos NextGeneration

APARTADO D. DURACIÓN Y PLAZOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Tres (3) meses

INICIO DEL CÓMPUTO: A partir del día siguiente a la firma del Acta de comprobación del replanteo

PLAZOS PARCIALES:

NO

SÍ. Cuáles:

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO:

NO

SÍ



Ajuntament de Dénia

PRORROGA:

NO
 Sí. Indicar:

APARTADO E. CARACTERÍSTICAS.**TRAMITACIÓN:**

Ordinaria Urgente

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

NO Sí

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

NO Sí

CONTRATO RESERVADO:

NO Sí

SUBASTA ELECTRÓNICA:

NO
 Sí. Indicar la información necesaria para su celebración, que será como mínimo la indicada en el artículo 143.4 de la LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO:

Único criterio: precio Criterios automáticos

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP:

NO Sí

CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia:

NO
 Sí. Indicar:

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA:

NO Sí

CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO Sí

MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP):

NO Sí



Ajuntament de Dénia

LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

- Por correo
 Por cualquier otro medio apropiado:
 Por combinación de los dos sistemas anteriores

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

- NO SÍ

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

- NO SÍ (Indicar días en los que se amplía el plazo):

MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

- Dirección electrónica habilitada Comparecencia en la sede electrónica

APARTADO F.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- PLENO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
DENOMINACIÓN	URBANISMO
CÓDIGO DIR3	GE0001148
DIRECCIÓN POSTAL	RONDA MURALLAS, 42. 03700 – DÉNIA
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	OBRAS Y PROYECTOS
CÓDIGO DIR3	GE0001158
DIRECCIÓN POSTAL	RONDA MURALLAS, 42. 03700 – DÉNIA
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	OFICINA CONTABLE
CÓDIGO DIR3	GE0000939
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	AJUNTAMENT DE DÉNIA
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA

PERFIL DE CONTRATANTE:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=1s8GUzH1azM%3D>



APARTADO G. SOLVENCIA.

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media la anualidad media o valor estimado del contrato.
- Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación del requisito de solvencia del punto anterior.
- Otros. Indicar:

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:

- El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. También podrá acreditarse por cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria en el cual quede reflejado el volumen anual de negocio.
- Certificado de clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Otros. Indicar:

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS SEGÚN ART. 88 LCSP:

- Obras ejecutadas por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media o valor estimado del contrato.
- Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación del requisito de solvencia del punto anterior.
- Otros. Indicar:

MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE OBRAS SEGÚN ART. 88 LCSP:

- Una relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- Certificado de clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Otros. Indicar:



Ajuntament de Dénia

CLASIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE OBRAS CON VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 500.000 € (o acreditación de la solvencia)

GRUPO:	Grupo G) Viales y pistas
SUBGRUPO:	Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica
CATEGORÍA:	Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros

HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA (Art. 65.2 LCSP):

<input type="checkbox"/>	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ. Indicar: Estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) que tiene como objetivo el acreditar que las empresas que operan en el sector de la construcción cumplen los requisitos de capacidad y de calidad de la prevención de riesgos laborales

SE EXIGE A LAS LICITADORAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

NO SÍ

SE EXIGE QUE DETERMINADAS PARTES O TRABAJOS DEBEN SER EJECUTADAS POR EL PROPIO LICITADOR O POR UN PARTICIPANTE DE LA UTE:

NO
 SÍ. Relacionar:

INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:

Conforme al artículo 75 de la LCSP.
 Otros:

REQUISITOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS, SISTEMAS DE FINANCIACIÓN U OTROS DETERMINADOS POR LA NORMATIVA APLICABLE:

NO
 SÍ. Indicar:

APARTADO H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN OFERTA.

NÚM. DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa), proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas AUTOMÁTICAS.

- 1.1. Anexo II. Declaración responsable.
- 1.2. Anexo III. Compromiso UTE.
- 1.3. Anexo VII. Proposición económica que incluirá el compromiso de ejecución del resto de criterios conforme lo indicado en el punto correspondiente.
- 1.5. Anexo VIII. Declaración sobre confidencialidad, en su caso.

ALTERNATIVAS O VARIANTES:

NO



Sí. Especificar la información mínima requerida en el art. 142 LCSP.

APARTADO I. SUBCONTRATACION.

OBLIGACION DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN:

NO SÍ

LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACION DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES:

NO SÍ

TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:

NO
 SÍ (Relacionar)

PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

NO SÍ

REMISION AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE UNA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:

NO SÍ

OBLIGACIÓN DE INDICAR SI EL CONTRATISTA TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS:

NO SÍ

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE IR ACOMPAÑADA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALES DE ACUERDO CON DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS (En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación):

NO SÍ

APARTADO J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Especificar indicando además su ponderación, fórmula de valoración y umbrales mínimos, en su caso. Documentación justificativa a incluir en el Sobre 1:

PRECIO. Indicar fórmula y puntuación (hasta 70 puntos):

$$OE = 70 \cdot \frac{OFERTA_{max}}{OFERTA_i}$$

Donde:

___ $OFERTA_{max}$ = importe de la mejor oferta



Ajuntament de Dénia

OFERTA_i = importe de la oferta del licitador

Se entiende por importe de una oferta, el importe indicado por el licitador para la realización de los trabajos.

Todos los importes anteriormente indicados se entienden IVA excluido.

Se considera oferta más económica la oferta más baja de las admitidas, no incurso definitivamente en anormalidad por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en los apartados siguientes.

La puntuación se redondeará al segundo decimal.

OTROS. Especificar, indicando puntuación (hasta 30 puntos):

• **EJECUCION DE DOS OREJETAS PARA DELIMITAR PLAZAS APARCAMIENTO Y MEJORAR VISIBILIDAD (8,23 puntos)**

Comprende la siguiente mejora la ejecución de una orejeta en el paso de peatones situado en el carril de bajada hacia al mar en el cruce con Calle Pintor Llorens y la ejecución de una pequeña orejeta en la esquina de este mismo carril con la Travesía del Saladar para evitar el aparcamiento de vehículos que impiden la visibilidad. Esta ampliación consistirá en la demolición del pavimento asfáltico de la zona a ampliar, la demolición de bordillo, de la rígola y parte del pavimento y solera de la acera afectadas por la ampliación, con la posterior pavimentación de toda la zona de actuación con colocación del nuevo encintado de bordillo y de rígola. Todo ello con las mismas características del proyecto.

El importe, a precios de proyecto, de la demolición, ampliación y repavimentación de aceras en el Passeig del Saladar es de 92,636 €/m². Este precio incluye la colocación del pavimento táctil indicador, tanto direccional como de advertencia, así como la parte proporcional de adaptación de rasantes.

Por lo tanto, se valora el m² de ampliación de aceras en 92,636 €/m².

Los tramos de acera ampliar son los de los siguientes:

- Orejeta en paso de peatones junto a cruce Pintor Llorens, con una superficie aproximada de 17,50 m², por lo que se valora en 1.621,13 €.
- Orejeta en esquina Travesía del Saladar, con una superficie aproximada de 6,50 m², por lo que se valora en 602,13 m².

En base a ello se valorarán la presente mejora en función del compromiso del licitador a realizar a asumir la ejecución de la mejora. Se repartirán los puntos en función del compromiso del licitador:

- o Ejecución orejeta junto cruce Pintor Llorens → 6,00 puntos
- o Ejecución orejeta esquina Travesía Saladar → 2,23 puntos



- **ADAPTACIÓN DEL PAVIMENTO TÁCTIL INDICADOR EXISTENTE EN LA MEDIANA DEL PASEO, EN LOS REBAJES DE LOS PASOS DE PEATONES, A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD (16,73 puntos)**

Comprende la siguiente mejora la demolición del pavimento existente en los rebajes de los pasos de peatones de la mediana para su posterior sustitución por pavimento acorde a lo regulado en la normativa de accesibilidad. El pavimento existente en las rampas de los pasos de peatones es del tipo de advertencia (botones) en su totalidad y se debe sustituir por pavimento de advertencia y direccional según la citada normativa.

Esta ampliación consistirá en la demolición del pavimento de advertencia y de parte del pavimento existente entre ambos lados de la mediana, para posteriormente colocar el pavimento de advertencia únicamente en los 80 cm. Más cercanos al bordillo y añadir el pavimento direccional para guía de unión entre ambas rampas. También incluye la demolición y ejecución de la solera para adaptación de rasantes. Todo ello con las mismas características del proyecto.

El importe, a precios de proyecto, de la demolición y repavimentación de aceras, incluyendo la parte proporcional de la zona de unión entre rampas, en el Passeig del Saladar, es de 70,57 €/m². Este precio incluye la colocación del pavimento táctil indicador, tanto direccional como de advertencia, así como la parte proporcional de adaptación de rasantes.

Por lo tanto, se valora el m² de adaptación de pavimento táctil indicar en 70,57 €/m².

Los vados peatonales a renovar son los de los siguientes:

- 2 rampas con la unión entre ellas, en el cruce con Calle Pintor Llorens, con una superficie aproximada de 16,00 m², por lo que se valora en 1.129,12 €.
- 4 rampas con sus uniones, en el cruce con Calle Carlos Sentí, con una superficie aproximada de 32,00 m²., por lo que se valora en 2.258,24 m².
- 2 rampas con la unión entre ellas en cruce Calle Diana, con una superficie aproximada de 16,00 m², por lo que se valora en 1.129,12 €.

En base a ello se valorarán la presente mejora en función del compromiso del licitador a realizar a asumir la ejecución de la mejora. Se repartirán los puntos en función del compromiso del licitador:

- o Adaptación vados peatonales cruce Pintor Llorens → 4,18 puntos
- o Adaptación vados peatonales cruce Carlos Sentí → 8,37 puntos
- o Adaptación vados peatonales cruce Diana → 4,18 puntos

- **RENOVACIÓN DE LAS REJILLAS DE LOS IMBORNALES EXISTENTES EN LOS PASOS DE PEATONES (5,04 puntos)**

Comprende la siguiente mejora la renovación del marco y reja de los imbornales existentes en las zonas de los pasos de peatones del ámbito de actuación.

El importe, de dicha renovación se valora en 85,00 € por unidad.

Los imbornales a renovar son los siguientes:



Ajuntament de Dénia

- 2 ud. Junto a cada rampa de la mediana en cruce Pintor Llorens, que se valora en 170,00 €.
- 8 ud. En los pasos de peatones del cruce Carlos Sentí, que se valora en 680,00 €.
- 6 ud. En los pasos de peatones del cruce con Diana, que se valora en 510,00 €.

En base a ello se valorarán la presente mejora en función del compromiso del licitador a realizar a asumir la ejecución de la mejora. Se repartirán los puntos en función del compromiso del licitador:

- o Renovación imbornales en cruce Pintor Llorens → 0,63 puntos
- o Renovación imbornales en cruce Carlos Sentí → 2,52 puntos
- o Renovación imbornales en cruce Diana → 1,89 puntos

COMITÉ DE EXPERTOS:

NO
 SÍ

Plazo en el que deberán efectuar la valoración:
Procedimiento para la designación:

ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO:

NO SÍ

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

NO SÍ

APARTADO K.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:

En relación al precio ofertado:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con el artículo 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más



Ajuntament de Dénia

de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Al existir criterios de adjudicación que suponen costes para el licitador, y a los **únicos efectos de la comprobación de si una oferta está incurso en valores anormales o desproporcionados**, se entenderá como oferta presentada por el licitador la siguiente expresión:

OFERTA = Oferta económica - Importe mejoras comprometidas

Con ello se comprobará si la oferta presentada por el licitador es anormal o temeraria.

Otros: (Indicar)

APARTADO L.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los generales del artículo 147.2 de la LCSP

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Otros: Especificar (Art. 147.1 LCSP)

APARTADO M.

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del valor de adjudicación, IVA excluido.

Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje:

EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA:

NO

SÍ

CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:

NO

SÍ

SEGUROS:

Seguro a Todo Riesgo de Construcción. Importe:



Ajuntament de Dénia

- Seguro de Responsabilidad Civil. Que cubra los **daños personales** (tanto de terceros, como del personal del contratista y empresas subcontratadas que trabajen en la obra) y **daños materiales** que se produzcan en la obra, por importe no inferior a 300.000 €, aportando además el compromiso de su suscripción, renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Seguro de Responsabilidad Decenal

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

- NO
- Sí. Especificar:

PARA LAS EMPRESAS NO COMUNITARIAS QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS DE OBRAS, EXIGENCIA DE ABRIR UNA SUCURSAL EN ESPAÑA, CON DESIGNACIÓN DE APODERADOS O REPRESENTANTES PARA SUS OPERACIONES E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

- NO Sí

APARTADO N. ESPECIFICIDADES DEL CONTRATO.

CESIÓN DEL CONTRATO:

- NO Sí

MODIFICACIONES:

- NO
- Sí (Relacionar)

EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA SE INCLUYE EN EL CONTRATO:

- NO Sí

PLAZOS PARA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO (si es inferior a un mes): No procede

APARTADO O.

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Departamento técnico de infraestructuras y obra pública, adscrito al Servicio de Planeamiento, Gestión, Rehabilitación e Infraestructuras.

RESPONSABLE DEL CONTRATO: Tal y como establece el art. 62 de la LCSP las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo.

DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA: Técnico/a a designar por el órgano de contratación.

APARTADO P. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES.



Ajuntament de Dénia

RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Penalidades por incumplimiento contractual leve en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:
- Penalidades por incumplimiento contractual grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:
- Penalidades por incumplimiento contractual muy grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:
- Otras infracciones y su tipificación:
- Indemnización por no percepción de la financiación vinculada a la presente contratación, por causa imputable al contratista:
- Resolución de concesión de ayuda:
 - Cuantía máxima:

APARTADO Q.

PLAZO DE RECEPCIÓN: tres (3) meses

RECEPCIÓN PARCIAL:

NO

SÍ

APARTADO R.

PLAZO DE GARANTÍA: Un año, a contar desde la firma del Acta de recepción de las obras

APARTADO S.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones a buena cuenta por obra ejecutada

ABONOS A CUENTA:

NO

SÍ

SE MODIFICA EL RÉGIMEN GENERAL DE LAS CERTIFICACIONES:

NO

SÍ. Indicar régimen:

PLAZO SUPERIOR A TRES MESES PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA, EN CASO DE OBRAS CUYO VALOR ESTIMADO SUPERE LOS DOCE MILLONES DE EUROS Y LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN Y MEDICIÓN FUERAN ESPECIALMENTE COMPLEJAS:

NO

SÍ. Indicar:



Ajuntament de Dénia

CONDICIONES DE LOS ABONOS A CUENTA SOBRE SU IMPORTE POR LAS OPERACIONES PREPARATORIAS REALIZADAS COMO INSTALACIONES Y ACOPIO DE MATERIALES O EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA ADSCRITOS A LA OBRA:

- Según LCSP
 OTROS. Indicar:

APARTADO T.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

- Generales de la Cláusula 35 del PCAP.
 Otras. Relacionar:

LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:

- NO SÍ

APARTADO U.

IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA POR LA ADMINISTRACION:

- Según LCSP
 OTROS. Indicar: